

# ***SESIÓN ORDINARIA N° 037-2016***

Acta de la Sesión Ordinaria número cero-treinta y siete- dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes seis de setiembre de dos mil dieciséis, dando inicio a las diecisiete horas con tres minutos. Contando con la siguiente asistencia:

## **PRESENTES**

### Regidores Propietarios

Jonathan Rodríguez Morales Presidente  
Omar Barrantes Robles  
Ligia Alvarado Sandí  
Matilde Pérez Rodríguez  
Osvaldo Zarate Monge

### Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias  
Luis Enrique Jiménez Solano  
Waddy Guerrero Espinoza  
José Luis Castro Valverde  
Grettel León Jiménez

### Síndicos Propietarios

José Manuel Jara Mora  
Allen Jiménez Zamora  
Jenny Román Ceciliano

### Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido  
Kattia Quesada Guerrero  
Rigoberto León Mora

### Personal Administrativo

Sra. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal  
Licda. Alma López Ojeda Secretaria del Concejo a.i.  
Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal  
Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal

## **AUSENTES**

## **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

## **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**

Al ser las diecisiete horas con tres minutos del martes seis de setiembre de dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión.

## **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

*Acta de la Sesión Ordinaria No. 034-2016 del 30 de agosto del 2016*

*Acta de la Sesión Extraordinaria No. 035-2016 del 31 agosto del 2016*

### **Acta de la Sesión Ordinaria No. 034-2016 del 30 de agosto del 2016**

**La regidora Ligia Alvarado Sandi, manifiesta que referente al acuerdo 05, artículo sétimo, Informes varios, mediante el cual el concejo conoce y acuerda lo siguiente:**

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** *Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 05 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-014-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de José María Alvarado Hernández, mayor, cédula de identidad número 1-1004-508, soltero, comerciante, vecino de Lagunas de Barú, 150 metros de la Escuela, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos noventa y siete metros cuadrados (797 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1889019-2016, con un frente a calle pública de treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros lineales (35,97 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad de Quepos (Sendero Peatonal) y es para darle un uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad- MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).***

En razón de que en este asunto existe un grado de consanguinidad, se debe recusar y abstiene de votar.

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger lo manifestado por la regidora Ligia Alvarado Sandi, **POR TANTO:** Léase el acuerdo 05, artículo sétimo, Informes varios Informes varios de la Sesión Ordinaria No 034-2016, de la siguiente manera. (Se aprueba 5 votos; supliendo en esta votación a la señora Ligia Alvarado Sandi, el Regidor Waddy Guerrero Espinoza):

**Informe 05.** Dictamen 05 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre, que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 24 de agosto del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 7, punto 7.5, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 033-2016, donde se acordó remitir el proyecto de resolución PR-ZMT-014-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por José María Alvarado Hernández, mayor, cédula de identidad número 1-1004-508, soltero, comerciante, vecino de Lagunas de Barú, 150 metros de la Escuela, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos noventa y siete metros cuadrados (797 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1889019-2016, con un frente a calle pública de treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros lineales (35,97 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad de Quepos (Sendero Peatonal) y es para darle un uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad- MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-014-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 05 CZMT-24-8-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-014-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de José María Alvarado Hernández, mayor, cédula de identidad número 1-1004-508, soltero, comerciante, vecino de Lagunas de Barú, 150 metros de la Escuela, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos noventa y siete metros cuadrados (797 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1889019-2016, con un frente a calle pública de treinta y cinco metros con noventa y siete centímetros lineales (35,97 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos; Oeste: Municipalidad de Quepos (Sendero Peatonal) y es para darle un uso de Residencia de Recreo (Área Mixta para Turismo y Comunidad- MIX), de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**El Regidor Jonathan Rodríguez Morales, presenta un Recurso de Revisión al acuerdo 02, Artículo quinto, Asuntos de Tramitación Urgente, mediante el cual el Concejo Municipal conoce y acuerda lo siguiente:**

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Otorgar el aval para la instalación del poste en la ubicación mencionada en el oficio 7129-631-2016, emitido por el Ing. David Barboza Zúñiga, Director de Proyecto del ICE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Recurso que se fundamenta de la siguiente manera:** Que no existe en el Municipio un reglamento que regule los permisos de construcción para este tipo de solicitud, así como realizar el respectivo cobro, por lo que presenta un propuesta de Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones en el cantón de Quepos, solicita que el mismo sea trasladado al Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y Posterior recomendación. De igual manera solicita dejar pendiente la solicitud de aval para la instalación del poste en la ubicación mencionada en el oficio 7129-631-2016, emitido por el Ing. David Barboza Zúñiga, Director de Proyecto del ICE, hasta tanto se cuente con el respectivo reglamento.

**Acuerdo No. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger el recurso de revisión presentado por el regidor Jonathan Rodríguez Morales, **POR TANTO:** Se modifica el acuerdo 02, artículo quinto, Asuntos de Tramitación urgente, para que se lea de la siguiente manera. (Se aprueba 5 votos):

**Asunto 02.** OficioCA-181-ALCP-2016 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 7129-631-2016, emitido por el Ing. David Barboza Zúñiga, Director de Proyecto del ICE, que dice:

Dentro de las responsabilidades delegadas por ley, le compete al ICE de dotar al país con las facilidades que le permitan a los ciudadanos mejorar la cobertura en telefonía celular, situación que de no cumplirse se nos someterá al pago de multas millonarias, así como un perjuicio directo a los usuarios de los servicios móviles.

Por esta razón, se requiere instalar un poste de 24 metros en con fin de brindar una mejor cobertura en la zona de Quepos, Manuel Antonio, permitiendo tanto a los usuarios Kolbi como a los turistas contar con una mejor experiencia en voz y datos.

El poste es de una estructura de cemento armado con un diseño armonizado con el medio ambiente, de una altura de 24 metros; la misma se instalará en la siguiente ubicación:

Provincia	Cantón	Distrito	Nombre Sitio	Latitud	Longitud
Puntarenas	Aguirre	Quepos	Manuel Antonio, Quepos	9.39038	-84.14812

### **Justificación:**

En la Ley Número 3226 del 28 de octubre de 1963, vigente y de naturaleza especial resalta esa prerrogativa de la Institución en su sentido de brindar el servicio de las telecomunicaciones en su artículo tercer párrafo segundo.

*“El Instituto como entidad autónoma del Estado ejercerá el derecho que este tiene para usar plazas, calles y demás lugares públicos, **nacionales o municipales**, con el objetivo de establecer y aprovechar la **red nacional necesaria para el servicios de telecomunicaciones**. Es entendido que en el ejercicio de ese derecho podrá efectuar en las calles y en las aceras, **toda obra de superficie, subterránea o aérea necesaria para el cumplimiento de sus fines...**” (La negrita no pertenece al original).*

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de esa misma ley, confiere plena autonomía al ICE para diseñar y desarrollar sus actividades, sus programas de trabajo, obras y proyectos, normativa que no sólo está plenamente vigente, sino que además es de interés público ( en este caso el servicios de telecomunicaciones), así establecido en la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las entidades públicas del Sector de Telecomunicaciones No. 8660 del 13 de agosto del 2008, que modifico la Ley de la Autoridad Regulatoria de los Servicios Públicos, e incorporó en el artículo No.74 de la Ley No.7593 la declaratoria de interés público la instalación, la ampliación, y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, ampliamente desarrollados y avalados por la Sala Constitucional, en el voto Res. No.015763-2011 mencionado.

En razón de lo anterior, solicitamos su colaboración para con el aval para la instalación del poste en la ubicación antes mencionada, la cual fue definida en conjunto con el personal de su

Municipio.

Para cualquier consulta adicional comunicarse con el Ing. David Barboza al teléfono 8581-8036 o al correo electrónico [dbarbova@ice.go](mailto:dbarbova@ice.go).

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: 2.2.** Trasladar la propuesta de Reglamento para la Solicitud de Permisos de Construcción y Licencias Municipales para Infraestructura de Telecomunicaciones en el cantón de Quepos, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, para su estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**2.1.** Dejar pendiente la solicitud de aval para la instalación del poste en la ubicación mencionada en el oficio 7129-631-2016, emitido por el Ing. David Barboza Zúñiga, Director de Proyecto del ICE, hasta tanto se cuente con el respectivo reglamento. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

Acta de la Sesión Ordinaria No. 034-2016 del 30 de agosto del 2016

**No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

Acta de la Sesión Extraordinaria No. 035-2016 del 31 agosto del 2016

#### **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

*Moción de orden del Presidente Municipal para alterar el orden del día, y conocer Nota del Msc. Rafael Ángel Fonseca León. Director de la Escuela de Villa Nueva. **Se aprueba (5 votos).***

**Audiencia 01.** Nota del Msc. Rafael Ángel Fonseca León. Director de la Escuela de Villa Nueva, que dice:

Nota del Msc. Rafael Ángel Fonseca León. Director de la Escuela de Villa Nueva, que dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Villa Nueva, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre x</b>	<b>Cédula</b>
Juan Francisco Campos Barboza '	1-1350-0127
Maylen Fallas Valverde	6-0354-0097
Aurea Adonay Cubero Sanchez	6-0199-0412
Alfredo Eliecer Garro Mena y	1-0866-0588
Dinnia María Cerdas Machado v/	6-0306-0793

Por este medio, el suscrito, Msc. Rafael Ángel Fonseca León, en calidad de Director de la Escuela Villa Nueva, Naranjito, Quepos, les solicito, aceptar una única terna para el nombramiento de nuestra junta de educación, ya que no hubo personas que quisieran ayudar en estos puestos, únicamente los que se nombran en la terna presentada.

Nos es urgente el nombramiento de esta junta ya que existen pagos y proyectos que deben de atenderse lo más pronto posible.

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1.1.** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Villa Nueva a las siguientes personas: Juan Francisco Campos Barboza, cédula 1-1350-0127, Maylen Fallas Valverde, cédula 6-0354-0097, Aurea Adonay Cubero Sanchez, cédula 6-0199-0412, Alfredo Eliecer Garro Mena y 1-0866-0588, Dinnia María Cerdas Machado, cédula 6-0306-0793. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

**1.2.** Quedan debidamente juramentados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

**Audiencia 02.** Juramentación de miembro de la Junta de Educación de la Escuela Líder de Londres:

<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Xinia María de los Ángeles Zamora Quesada	1 0743 0065

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Queda debidamente juramentada como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Líder de Londres. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Audiencia 03.** Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos:

Palabras de la señora Yadira Picado Segura. Presidenta del Comité cantonal de deportes y Recreación de Quepos, quien indica lo siguiente:

*“Cuando la Junta Directiva del Comité Cantonal toma la decisión de contratar un entrenador para la categoría mayor, lo hizo pensando en la necesidad de poder reactivar el futbol en el cantón a nivel mayor, si bien es cierto el cartel no limita la participación de nadie, problema hubiera sido si dejamos por fuera a alguien, pero establecimos de la categoría mínima a la máxima, la idea era profesionalizar el futbol en Quepos, pensando a futuro que el municipal pudiese ir a segunda división y ver más allá, por eso quisimos no limitar la participación en el cartel, en este momento no se ha hecho la adjudicación, nosotros hemos conversado, porque recién paso el concurso, si ustedes consideran que hay un error podríamos declarar infructuoso e insubsanable el proceso, una situación que en su momento nos llevó a pensar en elevar la categoría de las licencias porque nosotros nos entrevistamos con las personas que nos dijeron somos entrenadores, lo que tenemos en actas, el indicador es si usted contrata alguien de Quepos ninguno de nosotros va prestar los jugadores, porque todos son equipos a título personal, entonces abrimos en el cartel para que pudieran participar hasta la máxima categoría, continua diciendo: si necesito que quede claro que nosotros hemos venido apegándonos a un informe de Auditoria que se dio el año pasado y hemos subsanado poco a poco porque es un periodo de transición cada punto, nos falta algunos detalles, pero nos hemos venido apegando a ese informe que se dio, y al reglamento del Comité Cantonal de Deportes, es importante que ustedes tengan claro algunos artículos de ese reglamento, hay una situación que me preocupa mucho y es la donación de implementos deportivos, el artículo setenta y cuatro y setenta y cinco y en adelante hasta el setenta y nueve normaliza y regula la entrega de implementos deportivos, nosotros no podemos entregar implementos deportivos a título personal, yo no puedo llegar y decirle a alguien usted tiene equipo en el barrio aquí está su balón y uniforme, el reglamento es muy claro donde nos dice que tiene que estar conformado por una figura legal sea un Comité Comunal, Asociación de Desarrollo Integral u otro, no lo hemos aplicado tajantemente, porque hemos reunido a la gente y le hemos dicho necesitamos que se pongan a derecho conformen una Junta Directiva que respalde, son bienes del Estado que se compran con dinero del estado, entonces el día de mañana esa Junta Directiva tiene que entregar al Comité de Deportes un inventario de lo que se ha donado, yo necesito que tengan claro estos artículos para que no digan que es culpa nuestra, a nosotros nos pidieron ordenar, y en eso yo no tengo ningún inconveniente, porque a mí me nombraron para hacer mi trabajo, por lo que yo les digo que tengamos claro cómo se procede en la donación de implementos deportivos, porque es importante que ustedes como autoridades también manejen esa información. Además indica que al señor Moraga se le dio la opción de jugar en la cancha de Palo Seco.”*

Palabras del señor Erick Cordero Vicealcalde Municipal, quien indica lo siguiente:

*“Me reuní con el señor Moraga, la actitud fue totalmente otra a la que vimos aquí, más bien se le dio una lista de todas las donaciones, que con mucho gusto se ha colaborado, actitud contraria a la dicha, se habló que se le ayudaría con el arbitraje, que llegaron a un acuerdo y todo salió bien.”*

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darnos por informados respecto al informe brindado por la señora Yadira Picado Segura. Presidenta del Comité cantonal de deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Audiencia 04.** Licenciada Ruby Vargas Ramírez, Coordinadora Técnica CECUDI, Quepos:

Palabras de la Licenciada Ruby Vargas Ramírez, Coordinadora Técnica CECUDI, Quepos, quien indica lo siguiente:

*“Dicha señora hace entrega de documentos de respaldo, dentro de los cuales aporta último contrato firmado, indica que hasta en setiembre se cumplen tres años de habilitado el CECUDI, que ni la trabajadora social ni su persona son las encargadas de ingresar niños subsidiados por el IMAS, que presenta una boleta que cuando entra un niño firmada por María Lidia o bien alguna funcionaria del IMAS, que con esa boleta puede ingresar a un niño, sin esa boleta no se puede hacer ingreso, se hablaba de los niños que han salido del CECUDI, que el IMAS es el que saca los niños que no cumplen los niveles de calificación, mediante una carta que indica que el niño no puede continuar en el centro, que esta semana cuatro niños se trasladaron al CEN, porque les ofrecen transporte, también aclara que mientras tenga cupo en el CECUDI pueden haber niños privados, que si de momento tiene setenta y un niños y dentro de este grupo hay un niño privado tiene que decirle a la mamá de ese niño que debe salir para darle un campo a un niño que viene del IMAS, porque son la prioridad, también indica que la encargada de los informes es la Trabajadora Social de la Municipalidad, que este año recibió una visita de una funcionaria del IMAS, que tiene un informe escrito del 2014 y 2015 que adjunta de la Licda. Ibsen Gutierrez, que aporta el permiso de habilitación que es para setenta y un niños, que trabajan de la mano con la CCSS, que aporta los documentos de las visitas realizadas de pesaje, vacuna y medida de niños, de igual manera aporta notas varias recibidas y enviadas a la Municipalidad sobre este centro sobre los problemas de la infraestructura, que a ella le corresponde lo que es limpieza, material didáctico, pintura del edificio, la infraestructura le corresponde la Municipalidad según el cartel de contratación.”*

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: 4.1.** Darnos por informados respecto al informe presentado por la Licenciada Ruby Vargas Ramírez, Coordinadora Técnica CECUDI. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**4.2.** Trasladar los temas de la infraestructura mencionada por dicha señora a la Administración, para que posteriormente informe al Concejo Municipal al respecto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

## **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

**Asunto 01.** Nota del Msc. Gerardo Cerdas Quesada. Director de la Escuela Finca Mona, que dice: En concordancia con el artículo 43 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 1 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, previa consulta al Consejo de Profesores, en mi calidad de director (a) y en representación del mismo, procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la

Junta Administrativa (indicar el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal

<b>Terna N°1</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
María Miranda Dumas <b>Presidenta</b>	155814947913
Narciso Sánchez Téllez	155814704921
Eliécer Ureña Fernández	116350013

<b>Terna N°2</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Santos Miranda Dumas <b>Vicepresidente</b>	155810259404
Cindy Karolina Chacón Angulo	603270519
Narciso Sánchez Téllez	155814704921

<b>Terna N°3</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Jenny Patricia Aguilar Salazar <b>Secretaria</b>	NIC-CROI-137200815
Eliécer Ureña Fernández	116350013
Franklin Zúñiga Poveda	701140526

<b>Terna N°4</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
Eliécer Ureña Fernández <b>Vocal: 1</b>	116350013
Narciso Sánchez Téllez	155814704921
Santos Miranda Dumas	155810259404

<b>Terna N°5</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
María Luisa Fernández Calvo <b>Vocal: 2</b>	108950751
Narciso Sánchez Téllez	155814704921
Cindy Karolina Chacón Angulo	603270519

Asunto: **NOMBRAMIENTOS SOLO DE PRESIDENTE Y VOCAL: 2**

El suscrito MSc Gerardo Cerdas Quesada, cédula: 601800379 director del Centro Educativo Finca Mona, código 3775, informa lo siguiente: Debido a la renuncia irrevocable del presidente Franklin Zúñiga Poveda, cédula: 701140526 y el faltante del vocal: 2 los pocos padres de familia que asistieron a la reunión del día lunes 08 de agosto del 2016 se tomó el acuerdo de nombrar como candidato para presidenta a María Miranda Dumas, pasaporte: 155814947913 y se escogió como candidato vocal: 2 a la señora María Luisa Fernández Calvo, cédula: 108950751, los otros miembros quedan igual, lo que es vicepresidente, secretaria y vocal: 1. Una vez que nadie de la comunidad quiso participar en las propuestas para presidenta y vocal: 2 por lo tanto, se aclara en este oficio que la presidenta María Miranda Dumas es hermana del vicepresidente Santos Miranda Dumas y que la vocal: 2 María Luisa Fernández Calvo es la esposa del vicepresidente, por lo tanto solicito la excepción correspondiente a su persona como supervisor del Centro Educativo,

presentando las ternas propuestas la debida justificación de acuerdo al Reglamento de Juntas en el artículo: 14 donde dice: EN EL CASO DE LAS ESCUELAS UNIDOCENTES Y CENTROS EDUCATIVOS QUE NO PUEDAN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS: 12 Y 13

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Mona, a las siguientes personas: María Miranda Dumas, cédula de residencia 155814947913, Santos Miranda Dumas, cédula de residencia 155810259404, Jenny Patricia Aguilar Salazar Secretaria, cédula NIC-CROI-137200815, Eliécer Ureña Fernández, cédula 1-1635-0013, y la señora María Luisa Fernández Calvo, cedula 1-08950751. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

**Asunto 02.** CA-186-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal que dice:

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo en atención a la petición presentada a este Despacho por el administrado (a) Rigoberto León Mora, cédula 6-117-301, relativa a la autorización municipal para la solicitud de servicios eléctricos en inmueble ubicado dentro de la finca en administración municipal folio real número 6-164408-000, sitio en el que actualmente se lleva a cabo la feria del agricultor del cantón, se le solicita **aprobación al concejo municipal** para extender autorización para que realicen dicho trámite ante el ICE.

Agradeciendo la atención brindada, se despide cordialmente;

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar lo solicitado por la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, según oficio CA-186-ALCP-2016. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

## **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

**Oficio 01.** Oficio IFCMDL-CTRPC-122-2016, de la Msc. Andrea Cubero Alvarado, Coordinadora Regional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED., que dice:

El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia les hace llegar un cordial saludo.

La presente es para comunicarles que en el mes de setiembre del presente año el IFCMDL estará desarrollando, un curso dirigido a los Consejos de Distrito en el Cantón de Quepos, el mismo lleva por nombre Generando Desarrollo desde los Consejos de Distrito.

El curso inicia el 10 de setiembre y finalizará el 15 de octubre, se impartirá los días sábados de 9 am a 2 pm, en las instalaciones del CEU Quepos.

Las personas que estén interesadas en llevar el curso, pueden comunicarse con MSc. Andrea Cubero Alvarado, coordinadora Regional al teléfono 8911-0503 o al centro universitario de Quepos 2777-2819 o al correo acuberoa@uned.ac.cr.

Más información en el boletín adjunto.

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Darnos por informados respecto al Oficio IFCMDL-CTRPC-122-2016, de la Msc. Andrea Cubero Alvarado, Coordinadora Regional del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 02.** Oficio CCDRQ-155-2016, de la Msc Yadira Segura Picado, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos., que dice:

Reciba un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, la presente es para comentarles que el Cantón de Quepos es un sitio de alto riesgo y vulnerabilidad social donde existen pocas posibilidades para los niños, jóvenes y adultos mayores de participar en Deporte y Recreación debido a la poca inversión para esta actividad, nos sentimos responsables de propiciar y ejecutar proyectos orientados a abrir estos espacios.

Como mecanismo de oportunidad para todos en el cantón, mejorando espacios deportivos que ya existen pero que no cuentan con las condiciones idóneas para practicar el deporte.

Por tal motivo solicitamos la posibilidad del aumento al 6% del presupuesto para este Comité, esto con el fin de rescatar a nuestros jóvenes de las drogas u otros vicios, iniciando con el proyecto de escuelas de fútbol deportivas del Comité de Deportes así como futuros proyectos para la creación de instalaciones deportivas para las diferentes disciplinas, así mismo ir realizando proceso para los Juegos Deportivos Nacionales.

**ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la solicitud del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, para que la misma sea considerada. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 03.** Nota del señor Efraín Anchia Mora, que dice:

Por medio de la presente, les saludo muy cordialmente y a la vez aprovecho la oportunidad para lo siguiente.

Hace aproximadamente 30 años, obtuvimos el presente lote, mediante la misma Municipalidad, con el fin dotarnos de vivienda digna, sin embargo a fecha de hoy no he podido segregarlo, lo anterior debido a toda la tramitología legal que esto conlleva. Desde el año 1992, procedí a medir mi lote, el cual se registra bajo el número P-86801-1992, con una medida de 352.92 metros cuadrados. Por tanto solicito se me autorice la segregación, lo anterior con el fin de poder obtener un bono de vivienda, mucho les agradecería su colaboración con respecto a lo solicitado.

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración la nota del señor Efraín Anchia Mora, para analice e informe al Concejo Municipal si es procedente lo solicitado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 04.** Oficio AL-DSDI-OFI-45-16-17, del señor Marco William Quesada Bermúdez. Director de la Comisión Especial de Redacción. Asamblea Legislativa, que dice:

Asunto: Consultas institucionales conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto actualizado del “Expediente Legislativo N° 19.445 “Ley para autorizar a la Fuerza Pública a complementar el Trabajo de la Policía de Tránsito en el Control y la Vigilancia Vehicular”

De conformidad con las disposiciones del artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se consulta el texto actualizado del “Expediente Legislativo N° 19.445“Ley para autorizar a la Fuerza Pública a complementar el Trabajo de la Policía de Tránsito en el Control y la Vigilancia Vehicular” el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De igual conformidad con el artículo de marras del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto.

Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el Oficio AL-DSDI-OFI-45-16-17, del señor Marco William Quesada Bermúdez. Director de la Comisión Especial de Redacción. Asamblea Legislativa, así como la documentación de respaldo, al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Oficio 05.** Nota del señor Alexander Rodríguez Rodríguez, Subdirector de la Banda Juvenil de Quepos, que dice:

Por este Medio Les saludamos Muy Cordialmente, deseándoles éxitos en sus labores para con nuestro bello Catón de Quepos.

El motivo de esta nota es con el fin de solicitarles su colaboración, debido a que nuestra banda está en la elaboración de los uniformes para el desfile del 15 de septiembre y 31 de octubre de nuestro cantonato. Pero se nos ha hecho difícil recaudar todos los fondos necesarios para poder sufragar el costo total del mismo.

Cabe destacar que se han realizado actividades para recolectar el dinero pero no ha sido suficiente es por esto que acudimos a ustedes para que se nos pueda ayudar y así tener nuestros uniformes el día 15 de Setiembre, nuestro faltante es de 150.000 colones para concluir con la adquisición de todos los restante uniformes de nuestros muchachos y muchachas.

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración, la solicitud del señor Alexander Rodríguez Rodríguez, Subdirector de la Banda Juvenil de Quepos, para que verifique si existe contenido presupuestario para poder brindar esta ayuda. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO FIRME.**

## **ARTICULO VII. INFORMES**

**Informe 01.:** Dictamen CMAJ-015-2016 de la Comisión Asuntos Jurídicos., que dice:

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, al ser las 14:00hrs del martes 06 de setiembre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Osvaldo Zárate Monge y Matilde Pérez Rodríguez, estudia el siguiente asunto:

*“Expediente de solicitud de Licencia Municipal de BAR, presentada por la señora REBECA VENEGAS MORA, cédula número 06-0291-0240, la cual se ubica en HATILLO, 200 MTRS SUR DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HATILLO VIEJO”, con el nombre comercial BAR LOS IGUANOS.*

Trasladado a esta comisión mediante acuerdo 11, artículo setimo, informes varios, sesión ordinaria 034-2016.

Una vez analizada toda la documentación aportada por la Administración y sus indicaciones, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

Por cumplir con todos los requisitos exigidos por ley Aprobar solicitud de Licencia Municipal de BAR, presentada por la señora REBECA VENEGAS MORA, cédula número 06-0291-0240, la cual se ubica en HATILLO, 200 MTRS SUR DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HATILLO VIEJO”, con el nombre comercial BAR LOS IGUANOS.

**ACUERDO NO. 01. EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el CMAJ-015-2016 de la Comisión Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Se aprueba la solicitud de Licencia Municipal de BAR, presentada por la señora REBECA VENEGAS MORA, cédula número 06-0291-0240, la cual se ubica en HATILLO, 200 MTRS SUR DEL PUENTE SOBRE EL RÍO HATILLO VIEJO”, con el nombre comercial BAR LOS IGUANOS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 02.** Dictamen 01 CZMT-05-09-2016 de Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre., que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 05 de setiembre del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 08, Artículo Sétimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 034-2016, donde se acordó remitir el proyecto de resolución PR-ZMT-015-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por 3-

101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-580967, representada por Teresa Bea Kable, cédula de residencia número 184000044121, mayor de edad, casada una vez, enfermera, vecina de Lagunas de Barú, Quepos, tres kilómetros al este de la Iglesia Católica, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocida como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de cinco mil noventa y dos metros cuadrados (5.092 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1914865-2016, con un frente a calle pública de doscientos catorce metros con setenta y un centímetros lineales (214,71 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Calle Pública-Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-015-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO 02. EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen CZMT-05-09-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-015-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de por 3-101-580967 Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-580967, representada por Teresa Bea Kable, cédula de residencia número 184000044121, mayor de edad, casada una vez, enfermera, vecina de Lagunas de Barú, Quepos, tres kilómetros al este de la Iglesia Católica, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre que colinda con Playa Matapalo conocida como Playa Linda, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de cinco mil noventa y dos metros cuadrados (5.092 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1914865-2016, con un frente a calle pública de doscientos catorce metros con setenta y un centímetros lineales (214,71 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Calle Pública-Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Planificada para el Desarrollo Turístico (TAP) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT .Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 03.** Dictamen 02 CZMT-05-09-2016 de Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre., que dice:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 24 de agosto del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Reunida la comisión de ZMT al ser las 15:00 horas del 05 de setiembre del 2016, se propone al Concejo Municipal lo siguiente:

Que referente el Acuerdo N° 09, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la Sesión Ordinaria número 034-2016, donde se acordó remitir el proyecto de resolución PR-ZMT-016-2016, relacionado con la concesión nueva tramitada por Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423, representada por

Daniel Shanahan Renken, mayor, divorciado una vez, abogado, cédula de identidad número 8-076-153, vecino de Manuel Antonio, Quepos, Puntarenas, del antiguo Súper Papi 600 metros sureste, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos sesenta y siete metros cuadrados (767 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1906015-2016, con un frente a calle pública de veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros lineales (28,85 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal acoger y aprobar en todos los términos el proyecto de resolución PR-ZMT-016-2016, autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT.

**ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el Dictamen 02 CZMT-05-09-2016 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Se aprueba el Proyecto de resolución. PR-ZMT-016-2016, por consiguiente se aprueba la concesión nueva a nombre de Matapalo Alegre Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-362423, representada por Daniel Shanahan Renken, mayor, divorciado una vez, abogado, cédula de identidad número 8-076-153, vecino de Manuel Antonio, Quepos, Puntarenas, del antiguo Súper Papi 600 metros sureste, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, provincia de Puntarenas, terreno con un área de setecientos sesenta y siete metros cuadrados (767 m<sup>2</sup>), de conformidad con el plano catastrado 6-1906015-2016, con un frente a calle pública de veintiocho metros con ochenta y cinco centímetros lineales (28,85 m), linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX) de conformidad con el Plan Regulador Aprobado, por un periodo de veinte años, a partir de la aprobación del ICT. Además de autorizar a la Alcaldía Municipal a elaborar y firmar el contrato de concesión y que se remita junto con el expediente respectivo al ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 04.** Oficio CA-187-ALCP-2016, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 080-IDLA-2016, suscrito por el Li. Adriano Guillen Solano del Departamento Legal, que dice:

Quien suscribe, Lic. Adriano Guillen Solano, por disposición del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos, en atención a Oficio 301 - ALCP - 2016 de su Despacho, relacionado con solicitud de informe sobre oficio del Departamento de Proveeduría identificado con las siglas PMA - 416 - 2016, esta asesor presenta informe de la siguiente manera:

1 - Efectivamente, la apertura de la oferta previa al momento procesal oportuno, de conformidad con los artículos 5 de la Ley de Contratación Administrativa y 78 de su Reglamento, convierte el proceso de licitación 2016LA-000003-01 en un acto nulo absolutamente, pues dentro de los aspectos subsanables del procedimiento - en razón de tratarse de nulidades relativas - no se

encuentra la apertura anticipada de las ofertas, según se expresa en el artículo 81 del reglamento citado.

2- No obstante la condición de nulidad absoluta derivada de la apertura inoportuna de las ofertas dentro del concurso, por razones de legalidad, la competencia para aprobar el cartel, adjudicar el contrato y en resumen, de todo lo relativo al proceso concursal, por tratarse de licitación abreviada, corresponde al Concejo Municipal.

3- Que la anulación dispuesta por el Departamento de Proveduría mediante el oficio PMA - 416- 2016 referido resulta impertinente, dada la incompetencia de la jefatura de la Proveduría para declarar la nulidad del concurso de marras, como también lo es la referencia a una nueva licitación abreviada identificada con las siglas 2016LA-000005 -01.

Así las cosas, este asesor recomienda remitir el presente informe al Concejo Municipal, para que sea ese órgano municipal el que declare la nulidad absoluta del proceso de licitación abreviada 2016LA-000003-01 y disponga un nuevo concurso con las mismas bases del concurso anterior, para lo cual deberá aprobar el cartel respectivo mediante un nuevo acuerdo.

**ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos 080-IDLA-2016, suscrito por el Li. Adriano Guillen Solano del Departamento Legal. **POR TANTO:** Se declara la nulidad del proceso 2016LA-000003-01 y se disponga un nuevo concurso con las mismas bases del concurso anterior. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 05.** Oficio CA-188-ALCP-2016, de la señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV 343-2016, suscrito por el Luis Alberto Ramírez Agüero, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que dice:

**Asunto:** Respuesta al acuerdo No.14, del artículo sexto, correspondencia, sesión ordinaria No. 003-2016, celebrada el 10 de mayo de 2016.

Por este medio la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos inferida que las propiedades citadas en la nota, ya tienen acceso a calle pública al costado sur de las fincas, misma ruta está debidamente inventariada en Red Vial Cantonal bajo código C-6-06- 135, que a la vez forma parte del Plan Regulador Matapalo-Barú.

Cabe destacar que en la zona de Playa Matapalo por cuestiones de ordenamiento territorial y planificación de desarrollo, se confecciono el Plan Regulador Matapalo-Barú, donde se establecen todos los lineamientos de desarrollo del lugar, por lo cual la confección de nuevas calles en dicha zona, no se considera viable.

**ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el oficio UTGV 343-2016, suscrito por el Luis Alberto Ramírez Agüero, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

**Informe 06.** Dictamen ALCM- 087-2016, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, que dice:

Me refiero al acuerdo No.07, del Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.021-2016, celebrada el 12 de Julio de 2016, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el expediente del procedimiento administrativo ordinario numerado 09-PAO-MA-2013 de la Municipalidad de Aguirre, con motivo de la nota presentada por el señor Rolando Alberto Segura Ramírez, Órgano Director del Procedimiento Administrativo, cédula de identidad No. 1-0625-0122, en la cual hace entrega del expediente de marras con su respectivo informe final para que el Concejo Municipal proceda conforme a derecho corresponde.

### **1. Antecedentes.**

De interés para este informe, tenemos los siguientes:

- a) El Concejo Municipal de Aguirre, mediante los acuerdos tomados en la sesión ordinaria No. 209-2012 del 17 de julio de 2012, artículo sétimo, resolvió ordenar el inicio de veinticinco procedimientos administrativos ordinarios con el fin de determinar si, en cada caso específico, se está ante actos administrativos que adolecen de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, y, en caso positivo, declarar tal nulidad con todos los efectos de ley. Específicamente, el acuerdo 19.2, inciso i), describe los actos referidos al nombramiento del aquí recurrente que son objeto del procedimiento antes dicho. En la sesión y artículo antes citados, el Concejo resolvió además, en el acuerdo 19.3, delegar la instrucción del procedimiento en un órgano director contratado externamente de acuerdo con las justificaciones allí expuestas; asimismo, en el acuerdo 19.4, decidió instruir a la Administración para que tramitara la contratación del profesional que asumiría como órgano director.
- b) El Concejo Municipal, en acuerdo No. 01 del artículo cuarto, tomado en la sesión ordinaria No. 296-2013 del 23 de julio de 2013, resolvió designar al Licenciado Rolando Alberto Segura Ramírez, cédula de identidad No. 1-625-122, como órgano director encargado de la instrucción del procedimiento administrativo, quien quedó debidamente juramentado.
- c) El Órgano Director, en resolución de las 11:00 horas del 13 de abril de 2015, dictó el auto de apertura el procedimiento administrativo.
- d) El señor Condega Díaz interpuso recursos de revocatoria y apelación en subsidio contra el auto de apertura el procedimiento administrativo emitido por el Órgano Director.
- e) En resolución de las 11:00 horas del 28 de mayo de 2015, el Órgano Director del Procedimiento Administrativo resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Condega Díaz contra el auto de apertura del procedimiento administrativo.
- f) En memorial conocido por el Concejo Municipal de Aguirre en la sesión ordinaria No. 482-2015 del 21 de julio de 2015, el Órgano Director del Procedimiento Administrativo le remitió el recurso de apelación presentado por el señor Condega Díaz, así como el expediente del procedimiento administrativo, a efectos de que el órgano colegiado remita la respectiva resolución. Mediante el acuerdo No. 13 de artículo sexto, tomado en la sesión

ordinaria antes indicada, el Concejo Municipal de Aguirre resolvió remitir a la Asesoría Legal del Concejo, para estudio y recomendación, la anterior impugnación.

- g) El Concejo Municipal de Quepos mediante el acuerdo No. 05, del Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria 489-2015, celebrada el 11 de Agosto del 2015, decide acoger el recurso y anular la resolución de apertura, retrotrayendo el procedimiento a efecto de que el Órgano Director rectifique y proceda de conformidad, esto con base en lo analizado con el punto 1 apartado 1 del informe (sobre los extremos de la impugnación únicamente).

## **2. Sobre los extremos acogidos de la impugnación.**

Bajo el único extremo acogido en la impugnación se analizó lo indicado por el recurrente. En el cual señala que el acuerdo del Concejo Municipal que ordenó el inicio del procedimiento administrativo, incluye “...*todo acto que se detecte en la instrucción del procedimiento que hubiere transformado, reclasificado, modificado, recalificado, reasignado o revalorado la plaza.*” Se analizó en el informe ALCM-078-2015 del Asesor Legal, Lic. Randall Marín Orozco que conforme a los alegatos del recurrente la tercera imputación del acto de apertura era improcedente e ilegal, al no plasmar un hecho real ni presente, además de que no contenía una descripción detallada, precisa, clara y circunstanciada de modo y tiempo de la realización de las posibles conductas que se pretenden endilgar, ya que no constituye un hecho posible ni determinado, sino a determinar en el curso del procedimiento, a futuro, resultando imposible investigar hechos abstractos o de posible realización u omisión sobre el camino, lo que constituye un abuso en el derecho. Estimó el recurrente que el hecho debe ser concreto y actual y describir la conducta desplegada supuestamente por el investigado, pero jamás condicionar la investigación a hechos que podrían sobrevenir en el curso de la misma, en cuyo caso deberá promoverse otra en forma separada. Considera que la indeterminación en las imputaciones da lugar a nulidades absolutas, como sucede en el presente caso.

Sobre lo antes alegado en el informe antes señalado de la Asesoría Legal se realizaron las siguientes observaciones. Si bien el acuerdo del Concejo Municipal incluye dentro de los actos administrativos susceptibles de nulidad, todo aquel derivado del nombramiento inicialmente señalado, queda claro, tal como señala el mismo acuerdo, que tal consideración sería posible en tanto fuese detectado, precisado y explicitado en la instrucción del procedimiento, e incluido dentro del traslado correspondiente. Esto implica la imposibilidad del Órgano Director, en su resolución inicial, de establecer como imputación, la posible nulidad de hechos no determinados. Conforme con lo antes dicho, si el Órgano Director, en ejercicio de la instrucción del procedimiento, dado su deber de investigar de oficio y a gestión de parte para obtener la verdad real, hubiere determinado la existencia de actos posteriores al nombramiento inicial del investigado, que produjeron la transformación, reclasificación, modificación, recalificación, reasignación o revalorización de la plaza objeto de dicho nombramiento, debió precisar, contextualizar, determinar o detallar los hechos puntuales relacionados con esos actos administrativos posteriores. Consideró la Asesoría Legal que era evidente, tal como acusa el recurrente, la imposibilidad jurídica de imputar cargos intangibles, imprecisos o carentes de sustento fáctico, sin lesionar el debido proceso, en particular la garantía de defensa. En el caso concreto, el Órgano Director se limitó a reproducir lo indicado en el acuerdo que ordenó el inicio del procedimiento, mas, no precisó, determinó o contextualizó cuáles son los hechos posteriores y

cuál o cuáles actos en sí serían susceptibles de anular. Aprecia esta Asesoría que el argumento viene a tomar especial consideración si advertimos que la plaza originalmente objeto del procedimiento fue modificada de Profesional 1 a Técnico 2-A, tal como afirma el señor Condega en su escrito de impugnación. Esta situación obliga que el Órgano Director, en ejercicio de la instrucción y según las resultas de su investigación, determine la inclusión, en su resolución inicial, de la relación de hechos, imputaciones y elementos probatorios relacionados con la modificación de la plaza del señor Condega. En este orden se estimó procedente declarar la nulidad de la resolución impugnada, a efectos de que el Órgano Director, según la investigación a su cargo, considere los efectos derivados de la modificación de la plaza del señor Condega Díaz, según los elementos probatorios que constan en la Administración Municipal. Vale la pena aclarar que la nulidad no se admitió en razón de que el acuerdo del Concejo Municipal incluyera la frase cuestionada por el señor Condega, sino por su inclusión literal en la resolución de apertura del Órgano Director sin determinación fáctica alguna.

**3. Sobre el acogimiento de las recomendaciones vertidas mediante el acuerdo No. 05, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria 489-2015, celebrada el día 11 de Agosto del 2015.**

En la resolución del auto inicial se agregan diez hechos por parte del Órgano Director, a partir del Décimo Primero, conforme a la competencia otorgada por el Concejo Municipal a dicho Órgano Director. Asimismo dentro del Capítulo Segundo de la Resolución de Auto Inicial del Procedimiento Administrativo que aquí se ventila, se agrega en la identificación de los actos cuestionados el acuerdo que acoge las recomendaciones vertidas por el informe ALCM-078-2015 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, en el tanto que se especifica que al momento del dictado de este auto de apertura y traslado de cargos se dejó sin efecto el cambio de perfil del puesto en el que se encontraba nombrado el señor Condega Díaz, de Profesional 1 a Técnico 2-A y actualmente el funcionario al que se le cuestiona se nombramiento se encuentra ejerciendo funciones de acuerdo con su nombramiento en propiedad descrito.

De la misma forma se reformula la imputación señalada con la letra “C” realizando así una imputación conteniendo una descripción detallada, precisa, clara y circunstanciada de modo y tiempo de la realización de las posibles conductas que se pretenden endilgar de forma concreta. Indicando que el aspirante no cumplía con los requisitos educativos mínimos exigidos para ingresar al Régimen Municipal, y no cumplía o no acreditó formalmente el requisito de experiencia al momento del nombramiento.

*Recomendación:*

Esta Asesoría recomienda al Concejo Municipal acoger la nota analizada y que se proceda por parte del Órgano Director con el Debido Proceso establecido para el Procedimiento Administrativo conforme a la Ley General de la Administración Pública, a efectos de que se logre determinar si se está o no en presencia de actos administrativos que adolecen de nulidad absoluta, evidente y manifiesta en el nombramiento del señor Elvin Antonio Condega Díaz. Asimismo, se hace entrega nuevamente del expediente del procedimiento administrativo ordinario numerado 09-PAO-MA-2013, a la Secretaría del Concejo Municipal.

**ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos el dictamen ALCM- 087-2016, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Se acoge la nota analizada, proceda el Órgano Director con el Debido Proceso establecido para el Procedimiento Administrativo conforme a la Ley General de la Administración Pública, a efectos de que se logre determinar si se está o no en presencia de actos administrativos que adolecen de nulidad absoluta, evidente y manifiesta en el nombramiento del señor Elvin Antonio Condega Díaz. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

## **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

**Iniciativa 01.** Moción presentada por el regidor Jonathan Rodríguez Morales que dice:

### **En vista de que:**

El contrato de prestación de Asesoría Legal para el Concejo Municipal y su Secretaria según expediente 2015CD-000191-01, venció el 31 de agosto del presente año, y que dentro del procedimiento de contratación administrativa 2016LA-000004-01, para la Asesoría Legal al Concejo Municipal su Secretaria, a la fecha no se han concluido con todos los formalismos que este conlleva según lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, siendo que es una necesidad inminente para el Concejo Municipal contar con Asesoría Legal.

### **Mociono para:**

Que se solicite a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, realizar los trámites pertinentes para ampliar a partir del 01 de setiembre del 2016, por un plazo de dos meses, la prestación de los servicios de Asesoría Legal para el Concejo Municipal y su Secretaria, dentro del procedimiento 2015CD-000191-01, con la salvedad de que esta ampliación se suspende en el momento que se cumplan todos los formalismos que conlleva el procedimiento de contratación administrativa 2016LA-000004-01.

**ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger y aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Jonathan Rodríguez Morales. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, realizar los trámites pertinentes para ampliar a partir del 01 de setiembre del 2016, por un plazo de dos meses, la prestación de los servicios de Asesoría Legal para el Concejo Municipal y su Secretaria, dentro del procedimiento 2015CD-000191-01, con la salvedad de que esta ampliación se suspende en el momento que se cumplan todos los formalismos que conlleva el procedimiento de contratación administrativa 2016LA-000004-01. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. **Se aprueba (cinco votos).**  
**ACUERDO FIRME.**

**INFORMES DE SÍNDICOS:**

No hay

**ASUNTOS VARIOS:**

No hay

**ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero-treinta y siete -dos mil dieciséis, del martes seis de setiembre de dos mil dieciséis, al ser las dieciocho horas con veinte minutos.

---

Alma López Ojeda  
Secretaria del Concejo Municipal a.i.

---

Jonathan Rodríguez Morales  
Presidente Municipal

---

Patricia Bolaños Murillo  
Alcaldesa Municipal